

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN DE LAS LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

CORRESPONDIENTE A 1898



SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Nacional, calle de la Moneda, núm. 1455

1900

Oficina de Emision Fiscal.—Se le ordena contar uno a uno ciertos billetes e incinerarlos previo los requisitos correspondientes.

Santiago, 14 de Octubre de 1898.

Vista la nota en que la Comision nombrada por decreto número 2,057, de 21 de Setiembre próximo pasado, espone que no es posible facturar los billetes de los cortes de uno i dos pesos canjeados en conformidad a la lei número 277, de 11 de Febrero de 1895, por el estado de destruccion en que se encuentran,

He acordado i decreto:

La Oficina de Emision Fiscal contará uno a uno los indicados billetes i procederá a incinerarlos ante la Comision i con las seguridades prescritas en el Reglamento de dicha Oficina de 1.º de Agosto último.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

FERRÁZUBIZ.

R. Sotomayor.

B. DE L.

52